



Municipalidad de Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, RTN: 15129015710907
BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL.
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia.jano2018@gmail.com



Acta de Sesión Ordinaria de Corporación N.º 426

Reunidos los miembros de la honorable corporación municipal y fuerzas vivas del municipio el día 30 de abril del 2021 para celebrar sesión extraordinaria de corporación, presidida por el alcalde municipal Libel Ernesto Ramírez Nájera, contando con la asistencia de los regidores en su orden:

Reg.N.-1: Pablo Adrián Miralda

Reg.N.-5: Rosario Patricia Miralda

Reg.N.-3: José Feliciano Andrade

Reg.N.-6: José Ramón Ramos

Reg.N.-4: Normalina Martínez

La sesión procedió de la siguiente manera:

1. Comprobación del quorum.
2. Apertura de la sesión.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de correspondencia.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la república de Honduras en el Art. 59 que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de la ley de municipalidades de Honduras establece en el Art.11 Que "La Corporación como Órgano Legislativo Municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposición obligatorias y son de observación para todos los vecinos, residentes y transeúntes".

CONSIDERANDO: Que las municipalidades son entes autónomos y que es facultad de las mismas según el art. 25, inciso 15, que faculta a la Corporación Municipal para **DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA** en todo el municipio cuando fuere necesario.



Municipalidad de Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, RTN: 15129015710907

BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL.

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia.jano2018@gmail.com



8. Por lo tanto, se faculta a la autoridad que corresponda dar cumplimiento a esta ordenanza y sancionar de acuerdo a ley a quien incumpla estas disposiciones.

+ Primero: Llamado de atención por escrito si no usa la mascarilla adecuadamente.

+ Segundo: A todos los ciudadanos que no cumplan con el punto N° 5. (Las reuniones públicas, sociales y deportivas quedan terminantemente prohibidas por un tiempo determinado de 15 días a partir del 1 de mayo.) Se sancionara de acuerdo a ley donde las sanciones de Lps. 500.

5. La Honorable Corporación Municipal de Jano departamento de Olancho; por unanimidad de votos de los miembros presentes y en uso de las facultades que las leyes de nuestro país les confieren, ACORDÓ: Dar por aprobada los puntos de la presente acta sin presentar ninguna enmienda.

6. Cierre de la sesión: no habiendo más que tratar El Alcalde Municipal dio por terminada la sesión.

Rosa Beronica

Secretaria Municipal

